

con la circular de la Subdirección General de Centros privados, de 1 de abril de 1980, y previo informe de la Inspección de Educación General Básica, la concesión de subvención dadas las características socioeconómicas del alumnado y de la zona; Considerando que la excepcionalidad del supuesto, por las razones apuntadas, la contemplación de los derechos de los alumnos que asisten a esas unidades, justifica una aplicación flexible a este caso concreto de la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto otorgar con carácter excepcional, habilitación de funcionamiento con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica y capacidad para 320 puestos escolares, al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles (Madrid). Esta habilitación provisional sólo es válida mientras persistan en la zona las gravísimas necesidades de escolarización que existen en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**30357** ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se excluye al «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos» de Vigo, del convenio suscrito con la Asociación «Auxilia», de Barcelona.

Ilma. Sra.: El Director provincial del Departamento en Pontevedra propone la exclusión del «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos», de Vigo, dependiente de la Asociación «Auxilia» de Barcelona, del convenio suscrito con la mencionada Asociación, aprobado por Real Decreto 1656/1977, de 20 de mayo, y al que fue incorporado el Centro de referencia por Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Visto el informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, en el que se hace constar el incumplimiento por parte de la Asociación «Auxilia» de sus obligaciones mínimas, contraídas a la firma del citado convenio.

Este Ministerio ha resuelto excluir el «Centro Especial de Nivelación y Recuperación de Minusválidos», de Vigo, dependiente de la Asociación «Auxilia» de Barcelona, del convenio suscrito con la mencionada Asociación, aprobado por Real Decreto 1656/1977, de 20 de mayo, y al que fue incorporado el Centro de referencia por Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**30358** ORDEN de 23 de agosto de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro de Educación Especial «María Montessori» de Córdoba.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «María Montessori» (código número 14002017), de Córdoba, solicitando autorización para establecer una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador Provincial de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarque el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49.1, de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; vistas asimismo las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «María Montessori» (código número 14002017), de Córdoba, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que en el anexo de esta Orden se especifican, haciendo constar:

1.º Que la Sección de Formación Profesional, cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden, no se incluye en el régimen de Convenio existente para el nivel de Educación Básica Especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional queda adscrita al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Córdoba.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del curso 1982/1983.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Domicilio: Avenida del Brillante, 78. Denominación: «María Montessori». Código número: 14002017. Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (APROSUB). Modalidad: Adaptada. Ramas y Profesiones: Rama Madera (Profesión Madera). Rama Corte y Confección (Profesión Corte y Confección). Capacidad: 30 puestos.

**30359** ORDEN de 1 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro público de Educación Especial de Armilla-Ogijares (Granada) por el de «Centro Público de Educación Especial Jean Piaget» y se fija la nueva estructuración del mismo.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Granada, proponiendo nueva estructuración y cambio de denominación del Centro Público de Educación Especial (código número 18009766) de Armilla-Ogijares (Granada);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Granada, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro Público de Educación Especial (código número 18009766) de Armilla-Ogijares (Granada), que en lo sucesivo pasará a denominarse «Centro Público de Educación Especial Jean Piaget».

Segundo.—Fijar la nueva estructuración del mencionado Centro, que quedará establecida de la siguiente forma: 21 unidades de Pedagogía terapéutica (de las cuales dos serán para niños autistas), cuatro gabinetes de Logopedia y Director con función docente, con una capacidad de 252 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**30360** ORDEN de 6 de septiembre de 1982 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Cantabria, Badajoz, Guadalajara, Soria, Avila y Navarra.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1627 y 1628 de 25 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y 1930/1982, de 24 de julio («Boletín

cial del Estado» de 11 de agosto) por los que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Cantabria, Badajoz, Guadalajara, Soria, Avila y Navarra, y de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

#### Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código del Centro 05600182. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en avenida de José Antonio, número 1, creado por Real Decreto 1930/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con capacidad para 250 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de ocho Profesores de los cuales cuatro plazas son de nueva creación y las otras cuatro corresponden a Profesores ya destinados en la provincia. La función de Director será desempeñada por uno de los Profesores.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Código del Centro: 06600438. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Groizard, número 2, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

#### Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Código del Centro: 39600638. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle San Celedonio, número 24, creado por Real Decreto 1627/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, los cuales ya están destinados en la provincia. Uno de los Profesores desempeñará la Dirección del Centro.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código del Centro: 19600294. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Layna Serrano, sin número, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 300 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 12 Profesores, de los cuales seis plazas son de nueva creación y las otras seis corresponden a Profesores ya destinados en la provincia. La función de Director será desempeñada por uno de los Profesores.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Código del Centro: 31600145. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en el polígono Ermitagaña, 2, creado por Real Decreto 1930/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos a cargo de nueve Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

#### Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Código del Centro: 42600052. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a

Distancia, domiciliado en Las Pedrizas, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 10 Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30361

ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el proyecto de obra de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, y su declaración de carácter preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por Fray Vicente Modrego Clemente, Ministro provincial de la Orden Franciscana en Cataluña y legal representante de la misma, en solicitud de que se autoricen las obras de ampliación del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, y

Resultando que, por Decreto 4363/1964, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965) fue declarado y reconocido como Colegio Menor el Centro residencial denominado «San Antonio de Padua» de Lérida;

Resultando que los Servicios Territoriales de la Generalidad de Cataluña en su informe de fecha 8 de julio de 1982, el día 20 de mayo del mismo año de los Servicios Territoriales de Promoción de la Salud de Lérida y el del Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento de fecha 22 de julio último, informan todos ellos favorablemente la ampliación que se solicita y cuyo presupuesto de contrata de obras asciende a la cantidad de treinta y cinco millones ciento sesenta y siete mil (35.167.000) pesetas;

Vistos el Decreto de 18 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 16), y

Considerando que, el expediente de ampliación del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, promovido por Fray Vicente Modrego Clemente, Ministro provincial de la Orden Franciscana en Cataluña, reúne las condiciones y requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada;

Considerando que, la creación de Colegio Menor y reconocimiento del mismo lleva implícita la declaración de «interés social» y por tanto sus obras de ampliación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida y su declaración de carácter preferente por reunir las circunstancias establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

30362

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se autoriza la denominación de «Francesc de B. Moll» para el Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Francesc de B. Moll»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Francesc de B. Moll».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.